

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de Abril de 1998.

Núm. 14

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 3/95-14, 025/98-14, 031/98-14, 049/97-14, 106/97-14, 686/97-14-TSA, 699/97-14-TSA, 703/97-14-TSA, 704/97-14-TSA, 802/97-14, 805/97-14, 809/97-14, 810/97-14, 845/97-14, 877/97-14, 879/97-14, 880/97-14, 889/97-14, 897/97-14, 899/97-14, 901/97-14, 905/97-14, 906/97-14, 907/97-14, 1047/97-14, 1049/97-14, 1053/97-14, 1054/97-14, 1056/97-14, 1059/97-14, 1062/97-14, 1064/97-14, 1067/97-14, 1069/97-14, 1072/97-14, 1074/97-14 y 1076/97-14.

Págs. 1 - 37

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo, en relación a una fracción del inmueble denominado "Jales Norte".

Págs. 38 - 39

Clausura de los Trabajos de la Comisión Permanente de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 40

Elección de los integrantes de la Directiva de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado que fungirán durante el mes de abril de 1998.

Pág. 41

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Xochicoatlán, Hgo.

Págs. 42 - 45

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Zempoala, Hgo.

Págs. 46 - 49

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.

Págs. 50 - 53

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 54 - 68

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
RARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 20 de marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio de INTERDICTO PARA RETENER LA POSESION, Y EN LA ACCION RECONVENCIONAL LA RESTITUCION DE TIERRAS EJIDALES, del expediente núm. 3/95-14 correspondiente a los poblados denominados MINTHO y SABINA GRANDE, ambos del Municipio de HUICHAPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- El ejido de MINTHO, Municipio de HUICHAPAN, del Estado de Hidalgo, representado en este juicio por el Comisariado Ejidal de ese lugar, no probó su acción, en consecuencia es improcedente el interdicto de retener la posesión que ejercitó en este juicio, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

"SEGUNDO.- Se absuelve al ejido denominado SABINA GRANDE, Municipio de HUICHAPAN, Hidalgo, de las prestaciones que le fueron reclamadas en este proceso, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

"TERCERO.- El ejido de SABINA GRANDE, Municipio de HUICHAPAN, Hidalgo, no probó la acción reconvenzional que intentó en este proceso, en consecuencia se declara improcedente la restitución de la superficie de terreno que reclamó en este juicio, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y QUINTO de esta sentencia.

"CUARTO.- Se absuelve al ejido denominado MINTHO, Municipio de HUICHAPAN, Hidalgo, de las prestaciones que le fueron reclamadas atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y QUINTO de este fallo.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 18 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 025/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, E. de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PANTALEON RAMIREZ PALACIO, del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a PANTALEON RAMIREZ PALACIO, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido

"denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo,
"atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta
"sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al
"Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé
"cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose
"el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal
"del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley
"Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de
"Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su
"oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA
SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 16 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 031/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de
"JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUZ AMELIA GUERRERO
"MARTINEZ, del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA,
"Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a LUZ AMELIA
"GUERRERO MARTINEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión
"identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido
"denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta
"sentencia.

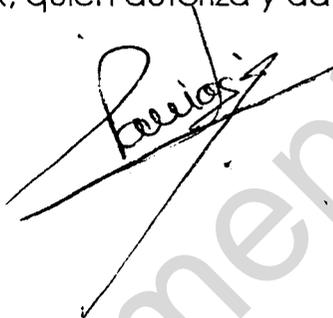
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al
"Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé
"cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose
"el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal
"del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley
"Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de
"Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su
"oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PAMIAGUA
SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el
Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuar-
to, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, -
dentro del expediente No. 049/97-14, el día 9 nueve de marzo
de 1998 mil novecientos noventa y ocho, relativos al Juicio-
SUCESORIO AGRARIO, correspondiente al Ejido del Poblado deno-
minado ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de -
Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre AGAPITA CRUZ -
ESCAMILLA demostró los extremos de su acción de acuerdo a --
los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Consideran-
do que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrario a MARIA
DEL REFUGIO MARTINEZ CRUZ sobre la parcela ejidal que perte-
neció al extinto ejidatario JUAN GARCIA SANCHEZ del Poblado-

de ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, quien contaba con el Certificado de Derechos Agrarios -- Número (2091313), en virtud de que su esposa AGAPITA CRUZ ES CAMILLA le cedió sus derechos que le pudiesen corresponder -- en favor de su hija MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ CRUZ.

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO (2091313) que perteneció al de cun - jus JUAN GARCIA SANCHEZ, (EXPIDIENDOSE NUEVO CERTIFICADO ENFAVOR DE MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ CRUZ) como ejidataria -- legalmente reconocida del Poblado de ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ CRUZ.

SEXTO.- Inscribábase la presente en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales procedentes, previo pago de derechos correspondiente.

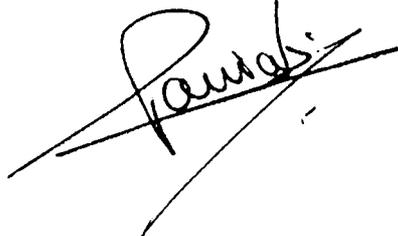
SEPTIMO.- Se ordena al Comisariado Ejidal del Poblado de ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, proceda a hacer la anotación de la presente en el libro respectivo de dicho Ejido.

OCTAVO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organó Jurisdiccional.

NOVENO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluído.

DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 5 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la RATIFICACION DE CONVENIO, celebrado entre los ejidos de EL SALTO, Municipio de Epazoyucan y SAN ANTONIO OXTOYUCAN, Municipio de Zempoala, ambos del Estado de Hidalgo, dentro del expediente agrario número 106/97-14.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio -
"celebrado el primero de abril de mil novecientos noventa y seis, entre-
"los ejidos de EL SALTO, Municipio de Epazoyucan y SAN ANTONIO OXTOYUCAN,
"Municipio de Zempoala, ambos del Estado de Hidalgo, con respecto a la -
"permuta de terrenos ejidales cuyas cláusulas se indican en el conside--
"rando SEGUNDO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Se eleva a la categoría de cosa juzgada para todos-
"los efectos legales a que haya lugar el Convenio celebrado el primero -
"de abril de mil novecientos noventa y seis, entre los ejidos de EL SAL-
"TO, Municipio de Epazoyucan y SAN ANTONIO OXTOYUCAN, Municipio de Zem--
"poala, ambos del Estado de Hidalgo, quedando las partes obligadas a cum-
"plirlo en todos sus términos.

"TERCERO.- Remítanse copias certificadas del presente fallo,-
"del Convenio aprobado, celebrado el primero de abril de mil novecientos
"noventa y seis, así como del dictamen y ampliación del mismo que rindió
"el Ingeniero AUDOMAR MENESES CURIEL, con fechas nueve de junio de mil -
"novecientos noventa y siete, y veintidós de enero de mil novecientos no-
"venta y ocho, y los planos originales que elaboró el citado profesio--
"nista al Registro Agrario Nacional, dejándose constancia de éstos en el
"expediente en que se actúa y previo pago de derechos la citada Institu-
"ción Registral realice las anotaciones e inscripciones procedentes, de-
"conformidad con lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley - -
"Agraria.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la citada re-
"solución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y -
"en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las par-
"tes y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmen-
"te concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA --
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo-
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hi--
dalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR,
quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 16 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 686/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, que intentó en este procedimiento ALFONSO CRUZ RODRIGUEZ, al no acreditar los extremos de su acción atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia .

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 18 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 699/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

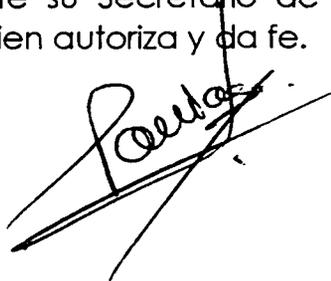
"PRIMERO.- - Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este

"procedimiento MARIA TRINIDAD CRUZ SANTILLAN, al no acreditar los
"extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria,
"atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso
"concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA
SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 10 de Marzo de 1998, dictada
por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE
PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 703/97-14-TSA,
correspondiente al Poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY,
Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

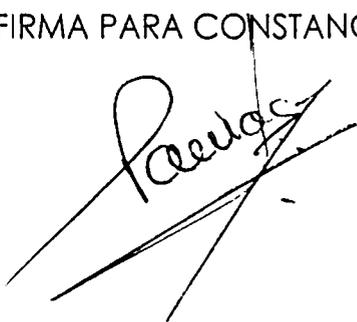
SE RESUELVE

"PRIMERO.- Es improcedente la Solicitud de EXCLUSION DE
"PROPIEDAD PARTICULAR DE LOS TERRENOS COMUNALES DE SAN MIGUEL
"ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, que intentó
"en este procedimiento CUTBERTO HERNANDEZ PEREZ, al no acreditar los
"extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma
"Agraria, atento a lo expuesto en el Considerando Tercero de esta
"sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los (Puntos Resolutiveos) de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así
"como en los Estrados de este Honorable Tribunal Unitario Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso
"concluido.- Cúmplase.

A S I LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DÉCIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA Y DA FE.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 16 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 704/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este procedimiento TOMAS VAZQUEZ DIAZ, al no acreditar los extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 13 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 802/97-14, correspondiente al Poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por AQUILEO HERNANDEZ "ROLDAN, del Poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a AQUILEO "HERNANDEZ ROLDAN, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquese los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANTAGLIA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 13 de Marzo 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 805/97-14, correspondiente al Poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MIGUEL ISLAS GUERRERO, del "poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MIGUEL ISLAS "GUERRERO, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 13 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 809/97-14, correspondiente al Poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARIA MACIAS HERNANDEZ, "del Poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado "de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MARIA MACIAS "HERNANDEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 13 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 810/97-14, correspondiente al Poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PINA MARQUEZ HERNANDEZ, "del Poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado "de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a PINA MARQUEZ "HERNANDEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 10 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **845/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por EFRAIN TREJO ROBLES, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a EFRAIN TREJO ROBLES, "sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando "PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado QUETZALAPA, "Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los "considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 10 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **877/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por ZEFERINO ARTEAGA CAMERO, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ZEFERINO ARTEAGA "CAMERO, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 10 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **879/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por ROTARDO LOPEZ PEREZ, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ROTARDO LOPEZ "PEREZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 10 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 880/97-14, correspondiente al poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por DAVANZUL CHAVEZ CORREA, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a DAVANZUL CHAVEZ CORREA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 10 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 889/97-14, correspondiente al poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LEONIDEZ PALACIOS LOPEZ, del Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a LEONIDEZ PALACIOS LOPEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publiquense los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGU quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 9 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **897/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por LUCIA RUBIO CAMACHO, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a LUCIA RUBIO "CAMACHO, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 10 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **899/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por FRANCISCO HERNANDEZ ALDANA, del "Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a FRANCISCO "HERNANDEZ ALDANA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 9 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **901/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por MARIA LUCAS VARGAS GACHUS, del "Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MARIA LUCAS "VARGAS GACHUS, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 9 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **905/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por GUILLERMINA CAMERO CHAVEZ, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a GUILLERMINA "CAMERO CHAVEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 9 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **906/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por TEODOMIRA VERDE ROMERO, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a TEODOMIRA VERDE "ROMERO, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 9 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 907/97-14, correspondiente al poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por ANA MARIA RODRIGUEZ VERDE, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ANA MARIA "RODRIGUEZ VERDE, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 18 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1047/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE HERNANDEZ MARQUEZ, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a JOSÉ "HERNANDEZ MARQUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANTAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 16 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1049/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por EVA ORTIZ TREJO, del Poblado "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a EVA ORTIZ "TREJO, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado EL "CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto "en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 16 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1053/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PRESCILIANA RAMIREZ RAMOS, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a PRESCILIANA "RAMIREZ RAMOS, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 17 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1054/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por TERESITA RAMIREZ CORONA, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a TERESITA "RAMIREZ CORONA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 18 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1056/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por EUSEBIO RAMIREZ RAMIREZ, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a EUSEBIO "RAMIREZ RAMIREZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO; con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1059/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por EUCARIO RAMIREZ "VELAZQUEZ, del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a EUCARIO "RAMIREZ VELAZQUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PARRAGIA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1062/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ADAN TAVERA HERNANDEZ, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ADAN TAVERA "HERNANDEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado EL "CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto "en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

HAC'mbgr.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 17 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1064/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MINERVA HERNANDEZ "MARQUEZ, del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MINERVA "HERNANDEZ MARQUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1067/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ESTEBAN SANTANA SANTANA, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ESTEBAN "SANTANA SANTANA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PAMIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1069/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por DEMETRIO ROBLES "HERNANDEZ, del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a DEMETRIO "ROBLES HERNANDEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 16 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1072/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por RAMONA RAMIREZ GONZALEZ, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a RAMONA "RAMIREZ GONZALEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 19 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1074/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por TELESFORO ROBLES MONTER, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a TELESFORO "ROBLES MONTER, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 17 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1076/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JULIETA RAMOS RAMIREZ, del "Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a JULIETA RAMOS "RAMIREZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado EL "CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto "en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autotiza y da fe.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV, 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCION I, 43 FRACCION V Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el patrimonio del Estado se integra, también, por bienes del dominio privado.

II.- Que por contrato de donación, el Gobierno del Estado de Hidalgo, adquirió de la Compañía Real del Monte y Pachuca, el bien inmueble denominado "Jales Norte", como consta en escritura pública número 43,301 cuarenta y tres mil trescientos uno, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.

III.- Que el 19 de enero del año en curso, el Consejo Coordinador Empresarial solicitó al Gobierno del Estado, la donación de un inmueble, que le permita la edificación de sus oficinas en el Estado, lo que le permitirá la mejor consecución de sus fines en beneficio de la actividad económica de la entidad.

IV.- Que el Gobierno del Estado de Hidalgo, ha tenido como política permanente incentivar la actividad empresarial en beneficio directo de la población y seguirá realizando un trabajo conjunto con las empresas de la entidad, promocionando y fomentando dicha actividad, que deriven en un mayor bienestar económico de sus gobernados.

V.- Que el artículo 44 de la Ley de Bienes, dispone que la transmisión del dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, sólo podrá autorizarse mediante decreto del Ejecutivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de donación gratuita en favor del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo, en relación a una fracción del inmueble referido en el considerativo II, con las siguientes medidas y colindancias:

- a).- Al Norte: linda en 32.44 metros con misma propiedad del Gobierno del Estado.
- b).- Al Sur: linda en 33.20 metros con misma propiedad del Gobierno del Estado.
- c).- Al Este: linda en 38.75 metros con empresa John Deere, sucursal Pachuca.
- d).- Al Oeste: linda en 38.75 metros con calle sin nombre

Con una superficie total de 1,271.77 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El donatario deberá destinar, una franja de 6.00 metros por 38.75 metros del frente que da a la calle sin nombre, como área de estacionamiento, dejando entre esta y el área de oficina una banqueta de 1.00 metros de ancho.

TERCERO.- Si el Consejo Coordinador Empresarial, sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado, destinara el bien inmueble materia de la donación a un aprovechamiento distinto a los fines propios de esa institución o bien dejaré de utilizarlo dentro del año siguiente a la fecha en que reciba la posesión, tanto el bien donado como sus mejoras se revertirán en favor del Estado.

CUARTO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el contrato respectivo.

QUINTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos de Ley.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.





PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO: SE COMUNICA CLAUSURA DE LOS
TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**

OFICIO No. 736.

PACHUCA, Hgo., 25 DE MARZO DE 1998.

**C. LIC.
JESUS MURILLO KARAM
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

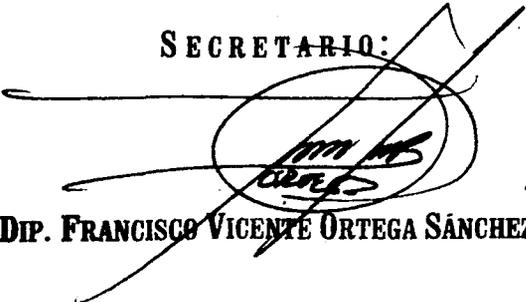
PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DE HOY, CLAUSURÓ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA CLAUSURA.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

**A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

SECRETARIO:


DIP. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ.

SECRETARIO:


DIP. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: COMUNICANDO ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA QUE FUNDIRÁN DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1998.

OFICIO N° 742.

PACHUCA, Hgo., 26 DE MARZO DE 1998.

C. LIC.
JESUS MURILLO KARAM
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

CON TODA ATENCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS, EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN JUNTA PREPARATORIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, DIÓ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA QUE HABRÁ DE PRESIDIR LOS TRABAJOS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE:	DIP. FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. J. ENCARNACIÓN ORTÍZ RAMÍREZ.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. CELIA MARTÍNEZ BÁRCENAS.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. GERMÁN ARCE MARTÍNEZ.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. REYES VARGAS PAREDES.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. CAROLINA LEYVA SANTILLÁN

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INVOCADA, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER LO ANTERIOR, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO,

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHAMOS LA OCASIÓN, PARA REITERARLE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SECRETARIO:

DIP. ALFONSO COVARRUBIAS RUBIO.

SECRETARIO:

DIP. JOSÉ LÓPEZ GARCÍA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
XOCHICOATLAN, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. LIC. REYNALDO PEREZ SONI, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHICOATLAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 18 - DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS- É INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN, HGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



REYNALDO PEREZ SONI

PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. BALTAZAR TORRES VILLEGAS

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MPAL.

PROFR. SILVERIO ARIAS LORENZO

SINDICO PROCURADOR

PROFR. MOISES PEREZ SIERRA

REGIDOR

LIC. CESAR PEREZ PEREZ

REGIDOR

PROFRA. MA. DE JESUS JUAREZ RMZ.

REGIDORA

C. TEODULA GAMEZ RAMIREZ

REGIDORA

C. FAUSTINO BELTRAN ARENAS

REGIDOR

C. BALTAZAR SONI GUILLERMO

REGIDOR

C. SANTIAGO CASTILLO PEREZ

REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZEMPOALA, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. VICTOR LUNA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE - ZEMPOALA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA -
CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA
COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TO-
MA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES,
O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA -
DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELA-
BORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-
MUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIA-
LES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS-
E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTE-
GRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VO-
CALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIR-
SE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL-
CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-
MUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA
MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA
LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE
COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO
DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIN-
CIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGU-
RIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, - HGO., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



VICTOR LUNA CRUZ

RESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

C. MARTIN GRANILLO HDE

SINDICO PROCURADOR

C. HUBERTO HUESA GARCIA

C. MIGUEL SUAREZ ALVAREZ
REGIDOR

ING. FEBE RUIZ SANCHEZ
REGIDOR

PROFRA. GUADALUPE DOMINGUEZ JUAREZ
REGIDOR

C. FRANCISCO PEÑA CRUZ
REGIDOR

C. LETICIA FAJARDO RODRIGUEZ
REGIDOR

C. PATRICIO RAMIREZ RIOS
REGIDOR

C. SEVERIANO ZAMORA MALDONADO
REGIDOR

REGIDOR



1997 - 2000

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. TIRSO MARTINEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES-RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18a. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA -
CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA
COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TO-
MA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES,
O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA -
DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELA-
BORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-
MUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIA-
LES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS-
E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTE -
GRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VO-
CALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIR-
SE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL-
CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-
MUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS
MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA
LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE
COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN-DE GUERRERO, HGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL - NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


C. TIRSO MARTINEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
1997-2000


GUADALUPE SOLIS AVILA
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL
1997-2000


PROFR. VENUSTIANO RANGEL MARQUEZ
SINDICO PROCURADOR
1997-2000

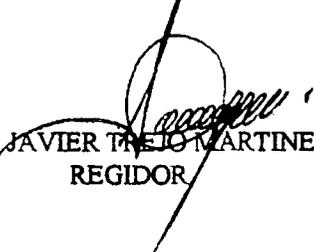
C. GERONIMO ACOSTA GUERRERO
REGIDOR


C. TOBIAS PADUA HERNANDEZ
REGIDOR


C. SANTOS HERNANDEZ HILARIO
REGIDOR


C. JUAN RUBIO DOMINGUEZ
REGIDOR


C. BENJAMIN MARTINEZ RUBIO
REGIDOR


LIC. JAVIER TREJO MARTINEZ
REGIDOR


C. SANTIAGO LUCAS MARTINEZ
REGIDOR

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

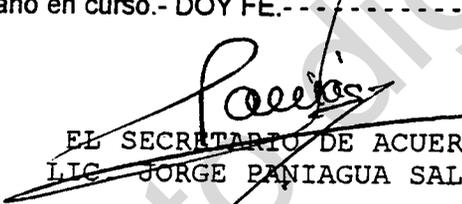
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

**EXPEDIENTE: 102/98-14
POBLADO: SANTIAGO TULANTEPEC
MUNICIPIO: SANTIAGO TULANTEPEC
ESTADO: HIDALGO
ACCION: SUCESORIO AGRARIO**

- - -NOTIFICACION; a 1.- TOMAS GARCIA; 2.- RAQUEL PERALTA; 3.- REYNALDA GARCIA; 4.- CELIA GARCIA, sucesores preferentes del extinto ejidatario CLEMENTE GARCIA NAVARRETE, para que comparezcan a deducir sus derechos en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo día **10 DE JULIO DE 1998, A LAS 12:00 HORAS**, en el domicilio de este Tribunal, sito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, por virtud de reclamar los mismos en su favor la Ciudadana CASIMIRA TELLEZ SANCHEZ, apercibiéndoles que de no comparecer se tendrán por precluidos sus derechos y además de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Tribunal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo del veinticuatro de marzo del año en curso.- DOY FE.-

2 - 1


EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR


SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge López Avila en contra de Benito Chávez Velázquez, expediente número 1257/94.

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo el día 24 veinticuatro de abril del año en curso a las 13:00 trece horas del día antes señalado.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 8, de la Manzana 83, Zona 01, actualmente General Prim. número 5, en Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,747,50 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores del Juzgado y lugar de su ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 23 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Monzalvo Destunis y/o Juan Marco Austria Salas, en contra de Jesús A., Gutiérrez y Samuel Santos Amador, expediente número 1829/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la Calle de Manuel M. Ponce Lote 162, de la Manzana 1 uno, del Fraccionamiento Jardines del Sur de la Ciudad de Tulacingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 1993.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.00 nueve horas del día 6 seis de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio de \$110,850.00 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-30

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 628/97
REQUISITORIA: 073/97
POBLADO: TECOCOMULCO
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION DE AUTO DE RADICACION DE FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 1997, EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO AGRARIO 628/97, DEL POBLADO TECOCOMULCO, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA ACCION DE AMPLIACION DE EJIDO; al Ciudadano ALBINO LOPEZ, para su conocimiento se transcribe el acuerdo textualmente: ... Regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 628/97; y con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el artículo 27 Constitucional, artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria y Cuarto Transitorio Fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se tiene por radicado dicho asunto en este Tribunal. Notifíquese conforme a derecho e inclusive en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante; así como ALBINO LOPEZ, respecto del predio denominado "Santa Ana Chichicautla" y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, remítase el expediente a la Magistrada Licenciada Carmen Laura López Almaráz, a quien por turno le correspondió conocer del presente asunto para que con ese carácter instruya el procedimiento y formule el proyecto de resolución definitiva. Publíquese este proveído en el Diario Oficial de la Federación. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Licenciado Luis O. Porte Petit Moreno, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Armando Alfaro Monroy, que autoriza y da fe.- Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes. Pachuca, Hgo., 2o de Marzo de 1998.-

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE PANTAGUA SALAZAR.

SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto. 14 Pachuca

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Bajo el número de expediente 210/98, se presentó el C. Raúl Macotela Pineda por su propio derecho y en calidad de pariente colateral, a denunciar la muerte sin testar de su hermano Rubén Darío Macotela Pineda; consecuentemente se ordenó publicar el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, domicilios del de cujus y sitios públicos de costumbre, a fin de llamar a los que se crean con igual o mejor derecho dentro de la presente

sucesión, para que si a sus intereses conviene acudan a este H. Juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del presente edicto.

2 - 1

LAC. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ -
Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-27

LICITACION PUBLICA 13/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGT01/OM25/98



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	1	PZA.	RADIO BASE, EN LA BANDA DE VHF, 20 CANALES, 40 WATTS
02	6	PZA.	RADIO PORTATIL, EN LA BANDA DE VHF, 16 CANALES, 5 WATTS

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3-30-94 FAX 3-11-89 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 30 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 1998 (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL (1996 O 1997) CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- JUNTA PARA ACLARACIONES*

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 1998 A LAS 10:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1998, A LAS 12:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 30 DE 1998.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Antonio López Salinas y/o Miguel Ángel López Herrera, en contra de René López Becerra, en su carácter de Deudor Principal y Blanca Margarita Fernández Fernández y Arely Yimila López Fernández en su carácter de Avals, expediente número 357/994.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados y valuados en autos: el primer inmueble se encuentra ubicado en San Pedro Tlachichilco, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo y el segundo inmueble se encuentra ubicado en la Colonia Ahuehuetitla, Privada Trinidad Hernández, Cerrada de los Mangos Número 8, en Medias Tierras, Tulancingo, Hgo., y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se señalan las 11:00 horas del día 29 de abril del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio.

Se convocan postores interesados en los bienes inmuebles a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$185,642.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte de la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico El Sol de Hidalgo, región Tulancingo, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-26

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Sergio Antonio López Salinas y/o Miguel Ángel López Herrera, en contra de Elisa Cruz Barroso, en su carácter de Deudora Principal y José Ernesto Martínez Zenón y Esther Sosa Medina en su carácter de Avals, expediente número 393/997.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y valuado en autos, el inmueble se encuentra ubicado en la Calle Matamoros número 12, Barrio Villa, en la Ciudad de Nanacamilpa, Tlaxcala y cuyas medidas y colindancias obran autos.

Se señalan las 11:00 horas del día 20 veinte de abril del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$48,174.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte de la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Periódico El Sol de Hidalgo, región Apan, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado, así como también en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, periódico El Sol de Tlaxcala, en los lugares públicos de costumbre, lugar de la ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Apan, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-20

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Salvador Ordaz Ramírez en contra de Delfina Islas Baños, expediente número 753/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en: Un predio urbano con construcción de casa habitación de dos y tres niveles, ubicado en Calle Morelos número 503, Colonia Centro de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, en el valor de \$378,810.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 23 veintitrés de abril a las 12:00 doce horas del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor establecido en el punto I del presente auto.

Publiquense los edictos respectivos por 2 dos veces dentro de 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 9 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-19

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Baños Gómez, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Materias Primas de la Construcción Meza Hernández, S.A. de C.V. y/o Alfredo Meza Hernández y/o María Imelda Cardona Hernández de Meza, expediente número 57/94, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados a la parte demandada en el presente Juicio. Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 15 quince de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'075,000.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

Así lo acordó y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

Datos de los inmuebles embargados 1).- Predio urbano ubicado en la Ceja de la Peña de la Primera Demarcación de Progreso, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 46.00 mts. linda con Albina Avilés; Al Sur.- 55.00 mts. linda con Facunda Neria; Al Oriente.- 11.00 mts. linda con Emiliano Pérez Neria; y Al Poniente.- 55.00 mts. linda con Ceja de la Peña. 2).- Predio urbano con construcción ubicado en Joaquín Claro Tapia No. 8, Mixquiahuala, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 35.00 mts. linda con Enrique Pérez, Al Sur.- 36.00 mts. linda con Raquel Aguirre; Al Oriente.- 12.20 mts. linda con Calle de su Ubicación y Al Poniente.- 13.00 mts. linda con Pilar Montúfar.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 16 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-23

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 25 de febrero actual, dictado dentro del expediente número 541/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rosendo Dominguez Hernández, en contra de Efrén Villavicencio Z. y/o Gildardo Villavicencio Z. se señalan las 11:00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 15 de julio de 1996, mil novecientos noventa y seis, en la cual obran características. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es la cantidad de \$40,320.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 2

Apan, Hgo., a 5 de marzo de 1998. - C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-19

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de trece de febrero del año en curso, dictado en el expediente número 1622/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., en contra de Luis Roberto Villafuerte Marín y/o Roberto Villafuerte Revueltas, se señalan las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle Magnolia número diez del Fraccionamiento Nuevo Tizayuca, en la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,660.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Apan, Hgo., 25 de marzo de 1998. - C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-30

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

AMBROCIJA GARCIA MARTIN, promueve en este Juzgado en la Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario en contra del C. Raymundo Hernandez Mundo dentro del expediente número 05/98, se autoriza el emplazamiento al C. Raymundo Hernández Mundo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 2 de 1998. - EL C. ACTUARIO.- LIC. MA. LUISA JIMENEZ H.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-16

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 21 de abril del año en curso a las 10:00 horas se llevará a efecto la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Demetrio Salas Arzate, en contra de Guadalupe Durán Adatao, Exp. No. 229/97, bien inmueble ubicado en: Calle Nicanor Guzmán No. 4 en Cuauhtepic, Hidalgo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble motivo del presente remate, convóquense postores, en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 16 de marzo de 1998. - LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMAROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-17

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, S.A., en contra de Ernesto Javier Rubio Loeza y María Rosalinda Marroquín Blanco de Rubio, expediente número 126/97.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 12 doce de septiembre de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 2, 1054 y 1396 del Código de Comercio así como 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Como lo solicita la ocurrente y toda vez que la parte demandada ha sido requerida de pago y embargada dentro del presente Juicio y en virtud de que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los CC. José Ernesto Javier Rubio Loeza y María Rosalinda Marroquín Blanco de Rubio, empláceseles por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan, ante este H. Juzgado a pagar u oponerse a la ejecución haciendo valer las excepciones que para ello tuvieran así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que ante se publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. Irma Ramirez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y da fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1997. - EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO - Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. FLAVIO URIBE RAMIREZ, Endosatario en procuración de Miguel Angel Flores Silva Vs. Alvaro Mejia Rios y Efrén Mejia Rios, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1539/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 13 de diciembre de 1994, ubicado en Andador del Moral número 41 de la Unidad Minera en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: 6.55 mts. linda con Daniel Valdés; Al Noreste: 11.50 mts. linda con Lote 5 de la Manzana 9, No. 39; Al Sureste: 6.55 mts. linda con Andador del Moral; Al Suroeste: 11.50 mts. linda con Lote 7, Manzana No. 9, No. 43.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9.00 nueve horas del día 14 catorce de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$109,518.64 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada en atención a que el suscrito Juez considera mejor fundado y argumentado.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-13

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Méndez Gómez y otro en contra de Carlos Avila Sánchez, expediente número 800/94, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 horas del día 15 quince de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate respecto del inmueble ubicado en Agua Zarca, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo., con medidas y colindancias que obran en diligencia de fecha 17 de agosto de 1994.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cual ya se le tomó en consideración la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, de conformidad con lo previsto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., marzo de 1998.- LAC. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-18

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Francisco Ramírez González, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. en contra de Distribuidora de Refrescos del Mezquital, S.A., de C.V., y Operaciones de

Hoteles Rirra, S. A., de C.V., representada por los Sres. Jorge Rivera Ranero y/o Julieta Ranero Topete. expediente No. 594/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio y el cual consiste en un bien inmueble, ubicado en al Calle Lerdo de Tejada, esquina con la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento Residencial Los Frailes, conformado de los lotes 7, 8, 12 y 13 de Actopan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 59:80 metros, linda con lotes números 14 y 6; Al Sur: En dos líneas de 18.70 y 29.35 metros, linda con lotes números 11 y 9 de la Sección Residencial y Al Suroeste: En forma diagonal 19.90 metros, linda con Carretera Federal México-Laredo; Al Oriente: En 21.60 metros, linda con la Calle 5 de Mayo; Al Poniente: En dos líneas de 11.52 metros y 9.35 metros, linda con Calle Sebastián Lerdo de Tejada, teniendo una superficie total de 1,474m².

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1 108,490.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del bien inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo 4 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Alvarado Noble, Apoderado Legal de la parte actora Banco Internacional, S.A., en contra de Ponciano Miguel León Pérez, Alejandro Samperio León, Martha Fosado Martínez, expediente número 848/94.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble que fué embargado a la parte demandada, que a continuación se describe:

Un bien inmueble ubicado en Calle Fray Martín de Porres, número 101, Fraccionamiento Boulevares de San Francisco, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 39.60 mts. linda con Lotes 36 y 37; Al Sur: 39.60 mts. linda con Propiedad Particular; Al Oriente: 41.50 mts. linda con Calle Fray Martín de Porres; Al Poniente: 41.55 mts. linda con Calle Fray J. Guadalupe Soriano.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 8 ocho de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1 426,799.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación, sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 16 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-18

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Melesio Vera Islas en contra de Jesús Montiel I' Morris, expediente número 570/97, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 horas del día 22 veintidós de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, se rematarán los siguientes inmuebles: Una fracción ubicada en Calzada Hidalgo No. 107 de esta Ciudad y el otro predio urbano ubicado en Barrio de Zapotlán de Allende en Calle de Pajaritos No. 104 de esta Ciudad con medidas y colindancias obran en autos del presente Juicio.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTAMIL PESOS 00/100 M.N.) por cuanto hace a los bienes inmuebles, valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre. 3 - 3

Tulancingo, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-18

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AL C. GENARO PACHECO CASTILLO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Se le hace saber que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Antonio González Jiménez y/o Samuel González Jiménez, Endosatarios en Procuración de Raúl Ezequiel Alfaro Vera en contra de Genaro Pacheco Castillo, expediente número 248/993, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el cual se le demanda el pago de la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal, el pago de los intereses moratorios a razón del 7% mensual sobre el capital insoluto del pagaré y hasta la total liquidación del mismo, el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio en caso de existir controversia fundamentándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que dejó asentados en su escrito de demanda y toda vez que no se encontró registrado ningún domicilio a nombre del demandado C. Genaro Pacheco Castillo en las Dependencias Oficiales como Registro Federal de Electores, Teléfonos de México, TELECOM y Administración de Correos, mediante auto de fecha doce de diciembre de 1997, mil novecientos noventa y siete, se ordena la publicación de los presentes edictos y por este conducto se emplaza y corre traslado a Usted C. Genaro Pacheco Castillo, haciéndosele saber que en el término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado comparezca al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo a pagar u oponerse a la ejecución dentro del presente Juicio, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Tulancingo, Hgo., apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de lista, quedando a su disposición en este H. Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan. Doy fé.

Publiquense edictos por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en la región de Tulancingo, Hgo. y Sol de Hidalgo de Apan, Hidalgo.

3 - 3

Tulancingo Hgo. marzo 6 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-18

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Cruz Vázquez Alfredo en contra de González Gómez Elia, expediente número 1119/97, se dictó un auto que a la letra dice:

"I.- Atento el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza emplazamiento de la C. Elia González Gómez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a sus disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó la C. Juez de lo Familiar Lic. Flor de María López González, que actúa con Secretario Lic. María Benilde Zamora González, que autoriza y dá fé". 3 - 3

Pachuca, Hgo., a 18 de marzo de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ESTHELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-19

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Crisógono Morales González en contra de Benito H. González Ortega y Filemón González Gómez, expediente número 614/903.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en predio rústico denominado Ojo de Agua, ubicado en Xolostitla, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obra en autos. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 7 siete de abril del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$909,960.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. 3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-19

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EN DONDE SE ENCUENTRE
JUAN BUENAVENTURA SANCHEZ DORADO.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elvia Montaña Sandoval en contra de Sacramento Quintos Lozano y/o Justo Lozano Flores, expediente número 486/989 se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo a 13 trece de marzo de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

Por presentada Licenciada Elvia Montaña Sandoval, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se Acuerda.

I.- Como se solicita notifíquese al acreedor Juan Buenaventura Sánchez Dorado, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo a fin de que se le haga saber el estado de ejecución que guarda el presente Juicio, a efecto de que intervenga en el avalúo y subasta del bien a rematar". 3 - 3

Apan, Hgo., marzo 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-19

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AL C. ARTURO LOZANO MENDEZ, se le hace saber que en los Autos del Juicio Especial de Desahucio promovido por Angélica Ortiz Pérez en contra de Arturo Lozano Méndez, expediente número 38/998, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; se dictó el siguiente auto: Tulancingo de Bravo, Hgo., a 04 cuatro de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Visto lo solicitado por la parte actora en diligencia de fecha 03 tres de febrero del presente año y con fundamento en lo establecido por el artículo 92 del Código de Procedimientos Familiares aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda: I.- Emplácese y córrase traslado al demandado Arturo Lozano Méndez por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hgo., haciéndole saber que debe presentarse en el local de este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado a oponer las excepciones que para ello tuviere, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de lista, requiriéndosele para que justifique estar al corriente en el pago de las rentas y no haciéndolo se le prevendrá para que en el término de 90 noventa días proceda a desocupar dicho inmueble apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fé. Con lo anterior se emplaza y corre traslado al C. Arturo Lozano Méndez, dentro del expediente número 38/998, relativo al Juicio antes citado. Publíquense por tres veces consecutivas los presentes edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hgo. Doy fé, quedando en este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., marzo 6 de 1998.- LAC. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Alberto Bautista Neri en contra de la C. Gudelia Guerrero Ordaz, expediente número 148/997.

Se dictó un auto que a la letra dice: "Metztitlán, Hidalgo, a los 4 cuatro días del mes de marzo del año de 1998, mil novecientos noventa y ocho, por presentado Alberto Bautista Neri, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 42, 67, 69, 80, 81, 82, 85, 91 fracción II y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor se Acuerda: I.-... II.- Toda vez de que como se puede observar, con las documentales que obran en el sumario, respecto de que se ignora el domicilio de la demandada C. Gudelia Guerrero Ordaz, en consecuencia y como lo solicita el promovente, notifíquesele a la demandada de cuenta por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la demandada Gudelia Guerrero Ordaz, que deberá de presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término legal no menor de 15 ni mayor de 60 días, después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial".

3 - 2

Metztitlán, Hgo., marzo 18 de 1998.- EL C. SECRETARIO.- LIC. GIGIFREDO GARCIA GALINDO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-23

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A. en contra de Guillermo Ricardo Escorcia Mejorada, expediente número 894/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué dado en garantía dentro del presente Juicio cuya descripción medidas y colindancias es la siguiente: bien inmueble ubicado en Luis Ponce No. 302, Colonia Centro, en Tulancingo Hidalgo, Al Norte: 21.95 metros linda con Mónica Ma. Esther Treviño; Al Sur: 26.20 metros linda con Héctor, Norma y Adolfo Pérez Angeles; Al Oriente: 14.73 metros linda con Calle Luis Ponce; Al Poniente: En una línea quebrada de tres tramos que van de norte a sur de 5.70 metros, 6.00 metros y 7.25 metros, respectivamente linda con Arturo Pérez Treviño.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 13 trece de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 17 de marzo de 1998. EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-23

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de BANAMEX S.A., en contra de José Ismael Espinosa Agís y Ma. de Los Angeles Guevara Quintín, expediente número 951/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria el cual se encuentra ubicado en Cerrada de Guillermo Prieto, número 15, Casa Número 1 uno, en Apan, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 6.60 mts. linda con área común; Al Sur: 8.60 mts. linda con Casa Número 2; Al Oriente: 6.40 mts. linda con área Común Peatonal, Al Poniente: 6.00 mts. linda con propiedad del señor Roberto Hernández Apud.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.00 hrs. del día 20 veinte de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$38,722.00 (TREINTA Y OCHOMIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

EL C. ACTUARIO - LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98 03-23

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Alberto Rodríguez Calderón en contra de Susana Sara Mondragón Castillo, expediente número 1422/93.

R E S U E L V E : PRIMERO.- El suscrito Juez es y ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la acción hipotecaria intentada. TERCERO.- El actor probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no se exceptuó consecuentemente se condena a Susana Sara Mondragón Castillo a que dentro del término de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad de \$38,300.00 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses pactados, gastos y costas del Juicio, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos ordenados se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor sólo por cuanto baste a cubrir lo aquí condenado. CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos que anteceden, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. QUINTO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. Porfirio Gutiérrez García Juez Segundo de lo Civil con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-23

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez, Apoderado de BANCOMER, S.A. vs Guillermo Escorcía Mejorada y Mónica María Esther Pérez Treviño de Escorcía. Expediente número 1100/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada, consistente en predio urbano con casa habitación ubicado en Avenida 21 de Marzo, Norte 103 y/o Calle Morelos Poniente No. 200 esquina Luis M. Ponce Norte. Tulancingo, Hgo., el cual mide y linda:

Al Norte.- En línea quebrada de dos tramos que van de Oriente a Poniente. El primero 2.60 mts. y el segundo 12.65 mts. linda con Calle Morelos Poniente. Al Sur.- 21.95 mts. con Propiedad que se individualiza y adjudica en propiedad a Clara y Ma. del Carmen Pérez Treviño. Al Oriente.- 18.40 mts. linda con Calle Luis M. Ponce. Al Poniente.- En línea quebrada de tres tramos que van de Norte a Sur. El primero de 12.95 mts. El segundo 7.35 mts. El tercero de 7.30 mts. linda con Propiedad que se individualiza y adjudica el Sr. Arturo Pérez Treviño.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 20 veinte de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$396,273.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado. **3 - 2**

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-24.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., en contra de Agustín Jesús Urban Croda y Luz María Romero de Urban, expediente número: 912/94.

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 20 de abril del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 9 de agosto de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en el Establo número 112, de la Cuenca Lechera, Manzana 2-B del Complejo Agropecuario Industrial Lechera, en Tizayuca, Hidalgo cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: 90.26 mts. y linda con Pasillo Sanitario número 9; Al Suroeste: 90.28 mts. y linda con Pasillo Sanitario número 10; Al Noroeste: 49.94 mts. y linda con Calle Sur, número 7, y Al Sureste: 45.60 mts. y linda con Calle Sur número 8; cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$895,042.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y lugar de su ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 20 de 1998.- ELC. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-24.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Luis Enrique Baños Gómez, endosatario en procuración del C. Alonso Zavala Jiménez, en contra de Lorenzo Gutiérrez Iturbe, expediente número 321/96.

Se decreta la venta del 50% del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 30 de mayo de 1996, el cual consiste en una casa habitación ubicada en Andador 2, número 218, Manzana J, Lote 100, de la Colonia Plutarco Elías Calles, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 mts. linda con Lote 99. Al Sur: 15.00 mts. linda con el Lote 101, Al Oriente: 8.00 mts. linda con Lote 117. Al Poniente: 8.00 mts. linda con Andador Número 2.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que recae la diferencia del valor pericial estimado en autos menos el 20% de la diferencia del valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el diario El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-25

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Divorcio Necesario, promovido por Oscar Efigenio Rosas Vargas en contra de María Luvia Pérez Landero, expediente número 862/97, obra un auto que a la letra dice: Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciendo saber a la C. María Luvia Pérez Landero que tiene instaurada en su contra una demanda presentada por Oscar Eugenio Rosas Vargas y que se le concede un término de 40 cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la misma y deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de Cédula. Quedan en esta Secretaría a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., marzo 4 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Lic. Aída Gálvez Rodríguez en contra de José Luis Soberanes Escorcía, expediente número 1134/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en un bien inmueble ubicado en la Calle de Barranca Blanca número 204, Ampliación Flores Magón en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el sumario en que se actúa.

Se señalan las 13:30 trece treinta horas del día 15 quince de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$167,562.50 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, lugares de ubicación del inmueble, así como acreedores del mismo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1998.- ELC. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

JOEL VARGAS HERNANDEZ, promueve Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario en contra de Mayra Ivette Morales Soria, expediente número 413/97. Toda vez que la demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido se tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer. Se declara fijada la litis en el presente Juicio. Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles fatales que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes. A partir de la notificación del presente proveído y las siguientes háganse a la de-

mandada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, lo anterior hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto en esta Ciudad. Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-25

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

AURELIO ANAYA HERNANDEZ, en contra de Reyna Margarita Soto Arciniega, expediente número 58/997.

Pachuca de Soto, Hidalgo, noviembre 21 veintiuno de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Vistos, para resolver en definitiva los autos del Juicio Divorcio Necesario promovido por Aurelio Anaya Hernández en contra de Reyna Margarita Soto Arciniega, expediente número 58/997.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado resulta competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Via Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada se fué en rebeldía en el presente Juicio, en consecuencia:

CUARTO.- Se condena a la demandada a la disolución del vínculo matrimonial que la une con Aurelio Anaya Hernández y que se encuentra inscrito en el Libro número dos, Foja número 276, Acta número 276, levantada ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de esta Ciudad el 10 diez de julio de 1986, mil novecientos ochenta y seis, así como a la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, lo cual deberá realizarse en ejecución de Sentencia.

QUINTO.- En virtud de ser cónyuge culpable se condena a la demandada a la suspensión de la patria potestad que venía ejerciendo sobre los menores Nadres, Adrián y Adiana de apellidos Anaya Soto, dejando este encargo así como la guarda y custodia de los mismos a la parte actora quien deberá ejercerla con la suma de facultades y obligaciones que la ley confiere para el efecto.

SEXTO.- Así mismo se condena a la demandada al pago de una pensión alimenticia en favor de sus menores hijos del 50% cincuenta por ciento del salario mínimo vigente en la región, cantidad que deberá exhibir ante este Juzgado, mediante billete de depósito los cinco primeros días de cada mes; apercibida de una medida de apremio en caso de desacato.

SEPTIMO.- Se condena a la demandada al pago de la indemnización, compensatoria, en términos del artículo 119 del Código Familiar en vigor.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar en vigor.

NOVENO.- Notifíquese a la demandada los puntos resolutivos, de la presente resolución, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 19 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-25

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional S.A., en contra de Ma. Emma Cruz Castelán, expediente número 226/97, la C. Juez Quinto Civil, dictó un auto que a la letra dice: "Pachuca, Hgo., a 18 de marzo de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 111, 121, 253, 254, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado que guardan los presentes autos, emplácese a la demandada María Emma Cruz Castelán por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para el efecto de que se le haga saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de 45 cuarenta y cinco días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Apercibida que de no señalarlo se le notificará por medio de cédula quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Quinto Civil que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez que firma y dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-25

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de abril del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sergio Jesús Reyes Trejo y otro en contra de Edén Mendoza Juárez, expediente número 862/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos y que consiste en un predio denominado "La Mora", ubicado en la Cuarta Manzana del Pueblo del Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, de este Distrito Judicial, el cual se encuentra inscrito bajo el número 526 del Tomo I, Libro 1, de la Sección I, de fecha 11 once de octubre del año de 1991, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$278,018.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado. Sol de Hidalgo en su edición regional, en el lugar de ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Actopan, Hgo., a 25 de marzo de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-25

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Oscar Escamilla Romero en contra de José Luis Hernández Chapa expediente número 265/96.

Nuevamente se señalan las 12:00 doce horas del día 7 siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose postores para tal efecto.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en el predio urbano con construcción de casa habitación, ubicado en Calle 13, ahora San Bartolomé de la Col. Guadalupe de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$42,600.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y tablero notificador del Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 16 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-26

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Manuel Sánchez Lomas y/o Eduardo Ugalde Zamora, en contra de Gerardo Avila Salazar, expediente número 952/995, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 dieciséis de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Luis Manuel Sánchez Lomas y/o Eduardo Ugalde Zamora, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1211 y demás relativos del Código de Comercio, se acuerda: I.- Como lo solicita se convocan nuevamente postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12.00 doce horas del día 28 veintiocho de abril del año en curso. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 7 de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco. III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$39,725.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas por nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado y el de ubicación del inmueble embargado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa No autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica".

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-26

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Raúl Rebollar Oropeza en contra del C. Alfonso Vargas Velázquez y Rosa Pérez Enciso, expediente Núm. 416/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, ubicado en el Lote 13, Manzana 39, Zona 1, perteneciente al Ejido de Santiago, Municipio de Pachuca, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 30 treinta de abril del año de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-01

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

FELIPA JERONIMA ROQUE MIRANDA, promueve en calidad de hija del de cujus, promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Andrés Roque, en autos del expediente 597/97.

Se le hace un llamado a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho que la promovente en la sucesión de Andrés Roque, a fin de que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en un término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publiquense edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugar del fallecimiento de origen del finado.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 30 de enero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

ABRAHAM GRANADOS ITURBE
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 870/97, Juicio de Divorcio Necesario, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 6 seis de febrero de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Por presentada Gabriela Barrera Ramírez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 91, 92, del Código de Procedimientos Familiares se acuerda: I.- Como se solicita procédase al emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días a dar contestación, contando a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, requiriéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Sánchez Martínez que dá fé".

3 - 1

EL ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José López Daniel, en contra de Elizabeth Villagómez Espínola expediente número 60/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de febrero de 1996, mil novecientos noventa y seis, consistente en predio urbano con construcción ubicado en Calle de Solidaridad número 221, Fraccionamiento Real de Oriente en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: 15.50 metros y linda con Lote 8; Al Suroeste: 15.50 metros y linda con Lote 6; Al Sureste: 7.50 metros y linda con Lote 24, Al Noreste: 7.50 metros y linda con Calle Solidaridad, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 28 veintiocho de abril de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$138,971.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugares de ubicación del inmueble a rematar así como acreedores del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 23 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 98-03-30

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Familiar de este Distrito Judicial, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juventino Vergara Contreras en contra de Maria Teresa Espinosa Varela, expediente número 1357/97.

I.- Atento al Estado Procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Maria Teresa Espinosa Varela por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido el derecho, para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 25 de marzo de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 98-04-02

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Hilario de la Rosa López contra Carlos E. Chávez Contreras, expediente número 104/94, se convocan a postores para la Primera Almoneda al Remate del bien embargado en autos consistente en: Un inmueble inscrito bajo el número 245 del Tomo I, Libro I, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hgo., de fecha 26 de febrero 1993, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 20.00 metros linda con Camino Vecinal; Al Sur: En 20.00 metros linda con Calle Pirul; Al Oriente: Con 10.00 metros linda con lote 01; Al Poniente: En 10.00 metros linda con Lote 03. Que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de abril del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pecunial estimado en autos, resultando la cantidad de \$86,666.76 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.).

Publiquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, edición regional Tula, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre. 3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 31 de marzo de 1998.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-01

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Magdalena Meneses Cabrera en contra de Jacoba Meneses Sánchez y/o María del Carmen Chavarría Meneses y/o quien sus derechos legalmente represente expediente número 137/97, se dictó una sentencia con fecha 5 de marzo de 1998 que en sus puntos resolutive dice: "PRIMERO.- La suscrita es competente para conocer y resolver en el presente Juicio. SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil Intentada. TERCERO.- La parte actora Magdalena Meneses Cabrera probó su acción y la parte demandada Jacoba Meneses Sánchez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio no contestaron la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el Juicio en rebeldía. CUARTO.- En consecuencia, se declara que Magdalena Meneses Cabrera en virtud de la prescripción adquisitiva, se ha convertido en propietario del predio urbano sin número y sin denominación ubicado en el Centro del Pueblo de Velasco, Municipio de Omítlán de Juárez, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Norte: 10.50 mts. linda con Atarjea de la Compañía de Luz y Fuerza; Sur: 10.50 mts. linda con vía pública, antigua carretera que conducía a Atotonilco el Grande, Hidalgo. Oriente: 3.70 mts. linda con J. Félix Meneses Sánchez. Poniente: 3.70 mts. linda con Martina Ponce Martínez. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, previos los trámites de Ley, se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial inscriba a favor de Magdalena Meneses Cabrera el inmueble objeto de este Juicio y cancele la inscripción del mismo que se encuentra a nombre de Jacoba Meneses Sánchez bajo el número 41, a Fojas 72 y 73, Sección Quinta de fecha 22 de junio de 1953. Lo anterior para el efecto de purgar el vicio mediante el cual fué adquirido el inmueble en cuestión. SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los términos ordenados por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma la C. Licenciada Angelina R. Bulos Islas, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé".

2 - 1

Atotonilco el Grande Hgo. 26 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH HERNANDEZ CRUZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Juan Cruz Mera, en contra de María de la Paz Gómez Fierro, expediente número 750/96, con fecha 26 veintiséis de enero del año en curso se ha dictado Sentencia Definitiva, la cual a la letra dice: "En la Ciudad de Apan, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS para resolver Sentencia Definitiva en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Cruz Mera, en contra de María de la Paz Gómez Fierro, dentro del expediente número 750/96 y: RESULTANDO.- 1o.-... 2o.-... y CONSIDERANDO: I.-...; II.-...; III.-...; y se: RESUELVE: PRIMERO.- El Suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada. TERCERO.- El actor Juan Cruz Mera probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó. CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre las partes de este Juicio, ante el C. Encargado del Registro Civil del Departamento del Distrito Federal, el día 06 de octubre de 1995, el cual quedó inscrito bajo el acta 01632. Quedando como cónyuge culpable la demandada María de la Paz Gómez Fierro. QUINTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio que hoy se disuelve. SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de una indemnización compensatoria a favor del actor, en términos de lo dispuesto por el artículo 119 del Código Familiar vigente en el Estado. SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dése cumplimiento a lo ordenado por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado. OCTAVO.- En su oportunidad gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez Competente de lo Familiar del Departamento del Distrito Federal, para que dé cumplimiento a lo ordenado, en el punto anterior. NOVENO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas que el Juicio originó. DECIMO.- Publíquense los edictos respectivos de la presente Sentencia por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo. DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé".

3 - 1

Apan, Hgo., a 12 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA RAMIREZ BALLESTEROS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-27

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial de Desahucio, medios preparatorios promovido por María Isabel Ortiz Díaz, en contra de Víctor Arrieta Vera, expediente número 711/97, en el cual obra

"Toda vez que el demandado no compareció a declarar, se señalan nuevamente las 12:00 horas del día 23 de abril del año en curso, a fin de que el C. Víctor Arrieta Vera, comparezca a declarar bajo protesta de decir verdad las posiciones que se le formulen, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, en preparación a ésta, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 30 de marzo 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA DELGADILLO RESENDIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-01

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por René Martínez Aguilar, en contra de Araceli González Hernández, dentro del expediente número 451/997, se ha ordenado publicar por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Sentencia Definitiva dictada dentro del mismo, la cual a la letra dice:

"RESULTANDOS: 1o.-...; 2o.-...; 3o.-...; CONSIDERANDOS:- I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; RESUELVE:- PRIMERO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada. SEGUNDO.- La parte actora René Martínez Aguilar, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Araceli González Hernández, no opuso excepciones, tramitándose el presente Juicio en su rebeldía. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por René Martínez Aguilar y Araceli González Hernández, con fecha 13 trece de junio de 1988, mil novecientos ochenta y ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil en Mazapil, Zacatecas, inscrito en el Libro Número dos, Fojas sin número asentado bajo el Acta número 135, declarándose como cónyuge culpable a Araceli González Hernández. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dése cumplimiento a lo establecido por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado, girándose el oficio correspondiente y acompañando al mismo las copias certificadas necesarias para tal efecto. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas. SEXTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los promoventes, liquidación que se hará en ejecución de sentencia. SEPTIMO.- Se concede a Araceli González Hernández, al pago de una indemnización compensatoria en términos de lo dispuesto por el artículo 119 del Código Familiar vigente en el Estado. OCTAVO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas generados en esta instancia. NOVENO.- Respecto a la suspensión de la Patria potestad se deja a salvo el ejercicio de la acción correspondiente para que la haga valer en Juicio diverso, toda vez que es aplicable el caso de Tesis Jurisprudencial emitida por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito cuyo título es Patria Potestad, suspensión de la... (Legislación para el Estado de Hidalgo. Amparo Directo Civil número 1083/95). DECIMO.- Para dar cumplimiento al punto resolutivo Tercero de esta sentencia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Familiar Competente de Mazapil, Zacatecas, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda girar atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de dicho lugar para que dé cumplimiento a lo ordenado por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado. DECIMOPRIMERO.- Se decreta la custodia definitiva de las menores de nombres Diana Manuela y Erika Daniela ambas de apellidos Martínez González en favor del actor René Martínez Aguilar, dada la ausencia de la madre. DECIMO SEGUNDO.- En su oportunidad, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno y datos de estadística, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. DECIMO TERCERO.- Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente, lo resolvió y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ma. Guadalupe Hernández Monroy, quien autentica, firma para constancia y dá fé. Doy fé".

2 - 1

Apan, Hgo., a 27 de marzo de 1998. - LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

La Organización Auxiliar de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A., de C.V., por conducto de su Apoderado Legal Mario Emilio Cadena Uribe, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los CC. María López López y/o Santiago Rodríguez Méndez, expediente número 122/96.

Como se solicita se decreta la venta judicial en pública almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio con construcción en proceso denominado El Barro, ubicado en el Barrio de Chichiliapa, perteneciente al Municipio de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Tribunal a las nueve horas del día veintisiete de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puerta de entrada de este Tribunal, así como en los tableros notificadores y puerta de entrada del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, por ser el lugar de ubicación del bien en mérito.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 16 de marzo de 1998. - LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Al margen superior izquierdo aparece un sello que a la letra dice Estado de Hidalgo Poder Judicial.

Por autos de fechas 6 seis de diciembre del año de 1996, mil novecientos noventa y seis, como del diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, la C. Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Segundo de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, ordenó dentro del expediente número 966/96, radicado en la Segunda Secretaría de este Juzgado, anunciar la muerte sin testar de la adulta María Concepción Ramírez Medina, quien falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 20 veinte de marzo del año de 1996 mil novecientos noventa y seis, tenía como generales los siguientes: Nacionalidad: Mexicana; Lugar de Nacimiento: Guadalajara, Jalisco; Edad: 75 setenta y cinco años; Estado Civil: Soltera; De Ocupación: Química; en la inteligencia de que las personas que denunciaron el intestado son las CC. Beatriz y Ana Laura de apellidos Ramírez Medina, en su carácter de hermanas de la de cujus y Acela Cristina, Daniel, Elsa, Gloria Luz, Javier, Gabriel y Beatriz de apellidos Benítez Ramírez, como descendientes de ulterior grado, respectivamente de la autora de la sucesión, ordenándose fijar avisos en el lugar del Juicio, debiéndose publicar los edictos correspondientes dos veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, así como en los sitios públicos de costumbre y Periódico Oficial y Periódico de mayor circulación de los lugares de origen y fallecimiento de la autora de la sucesión, así como girar exhortos a los Jueces competentes, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, procedan a fijar los avisos y ordenar la publicación de los edictos, para el efecto de que los que se crean con igual o mejor derecho para heredar comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarla deducir sus derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 28 de agosto de 1997. - LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 98-03-31

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Dagoberto Mendoza Morales en contra de Eufrosina Guerrero de López, dentro del expediente número 113/94, sobre un predio urbano denominado Rancho Pato I, ubicado en la Calle de Panales, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 46.00 cuarenta y seis metros, linda con Eufrosina Guerrero de López; Al Sur: 51.00 cincuenta y un metros y linda con Jerónimo Medina Naranjo; Al Oriente: 115.00 ciento quince metros y linda con BN 20.70, linda con Raymundo Pastor Dajui; Al Poniente: 62.80 sesenta y dos metros ochenta centímetros y linda con Mauricia Díaz y Dolores Hernández Villeda, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las once horas del día treinta de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$42,958.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Anúnciese la venta del bien inmueble indicado, por dos veces, de siete en siete días, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, fijándose también en los estrados de este H. Juzgado en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 10 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-31

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Martha Isela Cruz Vera, endosatario en Procuración de Jesús Antón de la Concha en contra del C. Vito Peláez Castañeda, expediente número 411/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 22 de septiembre de 1995, consistente en un predio urbano con construcciones, ubicado en la Calle Norte Uno, Número 93, Colonia Buenos Aires de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de mayo del año en curso, almoneda que se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-02